

# ALMINAR

## NO HAY QUE CRIMINALIZAR EL PORTE DE ARMAS BLANCAS

¡Hay que imponerles penas a los criminales pero no a los ciudadanos de bien!

---

Por: José León Jaramillo Jaramillo.

[leonjaramillo53@gmail.com](mailto:leonjaramillo53@gmail.com)

*“Toda pena que no se deriva de la absoluta necesidad es tiránica” (Montesquieu)*

La técnica legislativa enseña que no tiene sentido alguno prohibir lo que no se puede controlar, como los malos pensamientos, los parrilleros, las armas, las navajas y para algunos la dosis personal.

No obstante lo anterior nuestros políticos y nuestros legisladores, como el General Naranjo, son felices prohibiéndolo todo.

Prohibiendo los **parrilleros en las motocicletas**, con lo cual acaban con un medio de transporte familiar imprescindible, máxime cuando el transporte público es, por decir lo menos, pésimo. Esta prohibición la justifican dizque para evitar los homicidios o el fleteo, cuando lo que procede es crear grupos para atacar con violencia, con la fuerza pública, ese flagelo o ¿será qué debemos utilizar monjitas de la caridad para combatir a los delincuentes armados, como a esas bellezas del llamado clan del golfo? No señor, a quien esté utilizando armas para asaltar a los ciudadanos de bien hay que combatirlos con las armas del Estado si no se rinden o acaben con el ejército y la policía y que reine el caos. ¿Cómo hace un ciudadano inermes para ejercer su derecho a la legítima defensa, frente a un fletero, si no puede portar armas: ¿Tirarle el carro encima? o ¿será que se debe bajar del vehículo para que le encimen un balazo y manden igualmente el delincuente para la casa, ante la incompetencia del Estado para prevenir el delito, investigar a los delincuentes y de hallarlos culpables condenarlos? Y más grave aún si finalmente el Estado logra que se condene a esos delincuentes no tiene prisiones dignas donde enviarlos para que purguen sus penas.

Prohibiendo **las armas**, lo que para nada ha servido, porque los robos con armas y los muertos que dejan esas acciones criminales, con armas, están a la orden del

día y esos crímenes nos tienen al borde de la locura a todos los colombianos y ahora le da a Vargas Lleras por adoptar como una de sus promesas de campaña la de prohibir el porte de **navajas y cuchillos**, dizque para disminuir el atraco callejero. Ya me imagino a la Policía dedicada a quitarles las navajitas a todos los transeúntes y los machetes a los campesinos, para proceder a llenar largas e inmensas mesas con los instrumentos decomisados, para que la prensa les haga un video. ¡Ya no más estupideces!

Están buscando el ahogado río arriba. ¿Cómo resolver el problema? En mi opinión se deberían expedir únicamente normas que afecten a los criminales y no a los ciudadanos de bien. Hay que volverse creativos y consultarles a los expertos en la materia y dejar de legislar pendejadas a las volandas. Ya el legislador no es sabio, el congreso se llenó de incompetentes cuyo único fin es enriquecerse ilícitamente.

A) **Dosis personal.** Por qué no pensar en que los drogadictos se registren y que cuando el Estado clínicamente establezca que si son consumidores, el mismo Estado les suministre, de manera gratuita o al costo, su dosis personal, como en algunos países europeos (No me refiero a la figura monstruosa de la dosis de aprovisionamiento que preocupa, con razón, al señor fiscal). Esta medida si golpearía a los narcos y daría al traste con el narco negocio. Como es obvio el punto hay que reglamentarlo, estableciendo los sitios de suministro, el control médico a los usuarios, la forma en que los drogadictos deben portar ese suministro, pues si se les permite consumir hay que velar porque consuman productos de la mejor calidad y no venenos y todo esto debe adelantarse, al mismo tiempo, con campañas en colegios y universidades y a través de la televisión, para prevenir el consumo, enseñándoles a los educandos y al público en general sobre los daños que causan en la salud la drogas prohibidas.

B) **Armas de fuego y armas blancas.** Acabar con el tipo penal denominado porte ilegal de armas de fuego (Ley 1453 del 2011), conducta donde una persona puede llegar a recibir una pena superior a los 9 años de prisión, simplemente por portar un arma para defenderse y, en su lugar, presentar un proyecto de ley para que se sustituya el texto de inciso segundo del artículo 240 del Código Penal (*Artículo 37 de la Ley 1142 de 2007*), norma que consagra el tipo penal del hurto agravado o **calificado**, por el siguiente: *“La pena será prisión de cuatro (4) a diez (10) años cuando se cometiere con violencia sobre las personas y de seis (6) a doce (12) años si se utilizaren armas blancas, de fuego o imitaciones de estas últimas, para ejercerla y de doce (12) a dieciocho (18) años si adicionalmente se utilizare cualquier medio de transporte para cometer el delito o facilitar la huida.”* Con esta norma si se estaría afectando al hampón y no como sucede actualmente afectando al ciudadano de bien que porta un arma para ejercer su legítimo

derecho a la defensa, derecho que la legislación actual le niega criminalizándole el ejercicio de ese derecho.

Es más, toda la legislación sobre hurto y armas se debiera revisar por expertos en la materia, incluyendo el análisis de si es o no conveniente adoptar adicionalmente la medida de la pérdida, en favor del Estado, de todos los elementos utilizados por los criminales en la comisión del delito de hurto, como sucede en tratándose del punible de narcotráfico. Recuerden, señores legisladores, se trata hacerle la vida imposible al hampón no a los ciudadanos de bien.

No obstante que mis propuestas aunque discutibles son mejores que prohibir las navajas, los parrilleros y la dosis de personal, lo cierto es que un delincuente solo se abstiene de delinquir cuando tiene la certeza absoluta de que va a ser capturado y que va a pasar un buen tiempo tras las rejas. Pero como en Colombia esto no sucede, pues si lo capturan lo sueltan por el hacinamiento carcelario que nos agobia o porque es menor de edad o por otras razones de las que no quiero acordarme, es necesario centrarse, por lo menos, en construir una infraestructura carcelaria productiva y educativa, la que demanda más y mejores cárceles así algunos congresistas, como Serpa, se opongan a ello y sobre todo cárceles que obliguen al reo a trabajar, pues a trabajar si le tienen miedo los presos.

La pena no busca causarle un daño al preso, sino lograr como lo decía **Cesare Beccaria** que el condenado no vuelva a reincidir y lo más importante convencer a los demás ciudadanos de abstenerse de cometer esos delitos, pues el príncipe, el Estado, no solo debe ser respetado sino temido, pero los delincuentes colombianos no le temen a nada ni a nadie, porque en Colombia reina es la anarquía.

Por lo anterior en materia carcelaria si coincidimos con el doctor Vargas Lleras cuando propone acabar con el INPEC, pues, según él y en ello lo secundamos, es: ***“...absolutamente imposible tener al interior del Estado una entidad con más de 70 sindicatos armados...”***. El sistema carcelario hay que replantearlo, como que hay que replantear la suerte de los menores delincuentes, a quienes hay que enviarlos a un sitio donde lo protejan y los resocialicen. En todo caso, el menor delincuente a su casa y al ambiente criminal en el que se levantó, no debe volver ni a deshacer sus pasos.

Necesitamos una constituyente con el menor número de anarquistas posible, para reformar la justicia.